

GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

Texto íntegro de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria el 22 de mayo de 2008, en San Fernando de Henares (Madrid), en el Centro Municipal de Empresas, Polígono Industrial de San Fernando de Henares, Avenida de la Vía Lactea, s/n, 28830, a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria el 23 de mayo de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar indicados.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2007

Se propone: “Aprobar las Cuentas Anuales Individuales comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, que han sido formuladas y firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, copia firmada de las cuales queda depositada en el domicilio social.

De las referidas Cuentas Anuales, se desprende un beneficio de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS (6.565.947,23.-€)”.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio

Se propone: “Aprobar la propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración y, en consecuencia, destinar dicho resultado a las siguientes partidas en las cuantías que se indican:

- A reserva legal SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (656.594,72.-€).
- A reservas voluntarias CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (5.909.352,51.-€).
- Total 6.565.947,23.-€”.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades, del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2007

Se propone: “Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante, que han sido formuladas y firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, copia firmada de las cuales queda en el domicilio social.

De las referidas Cuentas Anuales, se desprende un resultado positivo de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.998.782,68.-€).”

Cuarto.- Aprobación de la gestión de los Administradores de la Sociedad

Se propone: “Aprobar, sin reserva de clase alguna, la gestión realizada por los administradores de la Sociedad durante el ejercicio 2007, agradeciéndoles el esfuerzo realizado en el desempeño de su labor.”

Quinto.- Aprobación de la retribución del órgano de administración correspondiente al ejercicio 2008

Se propone: “A la vista del Informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la política anual de remuneraciones, acordar la retribución que corresponderá a los miembros del órgano de administración durante el ejercicio 2008 y que será la siguiente:

Cada uno de los consejeros de la Sociedad tendrá derecho a recibir una cantidad fija de 12.000 euros. En el supuesto de que alguno de los consejeros se haya incorporado o haya cesado en sus funciones a lo largo del ejercicio, la citada cantidad se abonará en proporción al tiempo que haya permanecido en el cargo durante el ejercicio 2008.

Asimismo, todos y cada uno de los consejeros tendrán derecho a percibir una cantidad de 3.000 euros en conceptos de dietas por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y a cada una de las reuniones de sus comisiones que tengan lugar durante el ejercicio.

Con carácter adicional a las cantidades indicadas anteriormente, corresponderá al consejero delegado una cantidad máxima de 320.000 euros como retribución fija adicional que será determinada por el Consejo de Administración e incluirá cualquier tipo de retribución en especie a percibir por dichos consejeros.

El Consejero Delegado tendrá además derecho a percibir además una retribución variable por importe de 300.000 euros que se devengará únicamente si el EBITDA correspondiente al ejercicio 2008 crece al menos un 20% respecto al EBITDA resultante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007. En caso de realizarse adquisiciones durante el ejercicio, para el cálculo de dicho crecimiento se descontará el EBITDA de las sociedades adquiridas obtenido por éstas durante los últimos doce meses al momento de la adquisición. Si el crecimiento del EBITDA no alcanzara el porcentaje señalado, no se devengará cantidad alguna por este concepto.

En virtud de lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se informa a la Junta General de Accionistas asimismo que los restantes consejeros ejecutivos en su conjunto percibirán por el ejercicio de sus funciones directivas, una cantidad máxima de 349.920 euros como retribución fija adicional y una retribución variable por importe máximo de 355.000 euros en función del cumplimiento de determinados objetivos financieros así como de gestión y operativos.

Las retribuciones indicadas anteriormente se entenderán sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los consejeros ejecutivos en virtud de los planes de incentivos que se aprueben por la Sociedad.”

Sexto.- Reección de los auditores de la Sociedad

Se propone: “Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad, por un plazo de un año, para auditar las Cuentas Anuales Individuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2008 y que termina el 31 de diciembre de 2008, a la sociedad mercantil PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, con C.I.F. número B-79031290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.267 del Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1, y con el número S0242 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

La aceptación por parte de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de la Sociedad se acreditará donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.”

Séptimo.- Traslado del domicilio social de la Sociedad y modificación, en su caso, del artículo 5º de los Estatutos Sociales

Se propone: “Trasladar el domicilio social de la entidad mercantil General de Alquiler de Maquinaria, S.A. actualmente establecido en la Parcela nº 35 del Plan de las Castellanas, Carretera Nacional II/INTA, San Fernando de Henares, Madrid, a la calle María de Molina número 39, Madrid.

Como consecuencia del acuerdo propuesto, se modificará la redacción del artículo quinto de los Estatutos Sociales, que en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 5.-DOMICILIO

El domicilio social se fija en la calle María de Molina 39, Madrid.

El Órgano de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal y crear, suprimir o trasladar agencias, depósitos, representaciones, delegaciones y sucursales, en cualquier punto de España y del extranjero.”

Octavo.- Nombramiento de un nuevo miembro del Consejo de Administración

Se propone: “Conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 3 del Reglamento de Administración y conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, con informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración, por un plazo de cuatro años a contar desde el día de hoy, a D. Héctor Fabián Gómez Sainz García (...).

El señor D. Héctor Fabián Gómez Sainz García, presente en este acto acepta el nombramiento efectuado en su favor, del cual se toma constancia, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en la Ley de Sociedades Anónimas, y en las prevenidas en la Ley 14/95 de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid así como en la legislación aplicable restante.

A los efectos oportunos se hace constar que la Junta General de Accionistas procede al nombramiento de D. Héctor Fabián Gómez Sainz García en atención a su experiencia,

valía y conocimientos profesionales. Dada su condición de accionista significativo, D. Héctor Fabián Gómez Sainz García tendrá la consideración de consejero dominical.”

Noveno.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, con el fin, entre otros, de satisfacer el plan de incentivos para los altos directivos y determinados empleados de la Sociedad

Se propone: “Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos.

- a) Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por medio de cualquier otro acto “inter vivos” a título oneroso.
- b) El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea la Sociedad o cualquiera de sus filiales no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del capital social de General de Alquiler de Maquinaria, S.A.
- c) Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas a cumplimiento de cualquier obligación.
- d) El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- e) Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- f) En el desarrollo de estas operaciones se cumplirá con las normas incluidas en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opciones sobre acciones a empleados y directivos de la Sociedad o a facilitar la adquisición de acciones con descuento por parte de empleados.

Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.

Décimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o en varias veces, el capital social, incluso con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, en los términos previstos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida a tal fin, en la Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2007

Se propone "Delegar en el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas la facultad de acordar el aumento de capital en los términos del artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la misma Ley.

El aumento de capital se llevará a efecto, en su caso, dentro de un plazo no superior a 5 años desde la fecha de adopción del presente acuerdo, en una o varias veces y hasta el importe nominal máximo legalmente permitido, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, rescatables o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.

Esta autorización al Consejo de Administración se extenderá, con la mayor amplitud admisible con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, a la fijación de los términos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la misma, incluyendo, a título meramente enunciativo, y entre otras, las facultades de establecer (en caso de haber emitidas obligaciones convertibles con relación de conversión fija, y caso de que sus tenedores se vieran afectados por la exclusión del derecho de suscripción preferente) una fórmula de ajuste de dicha relación que permita compensar la eventual dilución del importe del derecho de conversión, prever la suscripción incompleta de cada aumento de capital y de solicitar la admisión de las nuevas acciones que se pudieran emitir a cotización en los mercados de valores en que se negocien las acciones de General de Alquiler de Maquinaria, S.A.

La delegación de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente se acuerda atendiendo a las condiciones del mercado bursátil y con la finalidad de dotar a la operación de las características de agilidad y flexibilidad convenientes para el aprovechamiento de las coyunturas de mercado más favorable.

El aumento de capital traerá, en su caso, como consecuencia obligatoria, la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, para que el mismo refleje la cifra exacta del capital social existente en cada momento, facultad que también se delega en el Consejo de Administración a estos efectos.

En consecuencia con lo anterior, dejar sin efecto, en la parte no utilizada los acuerdos de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social incluidos en el punto undécimo del orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2007.”

Undécimo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a público

Se propone: “Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y al Secretario no Consejero para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda comparecer ante Notario y, a su presencia, otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes hasta conseguir la efectividad de los acuerdos, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o subsanaciones sobre los extremos de este Acta.”